

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 142-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de diciembre de 2020

VISTOS: El expediente del PIA 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante la Ley n° 31084 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la aprobación institucional, asignándole al Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete la suma ascendente a S/ 20´175,907 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, a nivel de Pliego - Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021 y;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 24.12.2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 547 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 142-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de diciembre de 2020

(En Soles)

Gasto Corriente	14'569,790
Gasto de Capital	5'606,117

Total	20'175,907
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 547 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	13'095,185
Recursos Directamente Recaudados	1'474,605
Recursos Determinados	5'606,117

Total	20'175,907
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 547 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 142-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de diciembre de 2020

Distribución

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Dirección General de Administración

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Tesorería

Contraloría General de la República

Dirección Nacional del Presupuesto Público

Oficina de Comunicaciones

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Archivo

CPW/Sec.Gral.